

ORDENANZA N°: 115
AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1° .-Dispóngase, en aquellos casos que resulte necesario para la optimización de los desagües y el encauzamiento de las aguas de origen pluvial, la ejecución anticipada de las obras de cordón cuneta voluntario en vigencia, siempre que se hubiere producido una adhesión superior al cincuenta por ciento de los frentistas, aún cuando no hubiere ingresado al Municipio el pago previsto para el inicio de la obra.-

Artículo 2°.- Una vez finalizada, el Poder Ejecutivo declarará sin más trámite la obra de utilidad pública, pago obligatorio y sujeto al sistema de contribución por mejoras.-

Artículo 3°.- Queda subsistente toda la normativa del cordón cuneta voluntario que no haya sido objeto de modificación en el presente.-

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/12/09

CARLA CARTA
Vicepresidente Primera H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / /

